

PLENO EXTRAORDINARIO 27-03-2013

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día veintisiete (27) de Marzo de 2013, se reúnen, en la sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentésina), Doña Maria Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ, (Agrupación Electoral Puentésina), Don Jesus Maria URDIAIN SOLA (Agrupación Electoral Puentésina), Don Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentésina), Don Jose Javier LACUNZA FERNANDEZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Ramon Maria ESPARZA GALLASTEGUI,(Agrupación Electoral Ximenez de Rada) Dña YOLANDA TEJERO ROJO (agrupación Ximenez de Rada) , Don Gaizka ESPARZA ARTAZCOZ (Bildu), Don Julian AZCONA EZCURRA (Bildu) y Don Jon MENDIA ARANA(Bildu).

Excusan la asistencia los siguientes corporativos Don Arkaitz MOLERES ALFARO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Fidel ARACAMA AZCONA, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON .

Abierta la sesión por la Presidencia, procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación definitiva si procede , de la Cuenta General del ejercicio Económico de 2011.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Por Resolución de Alcaldía de fechad e 6 de febrero del presente, se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto de ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Puente al Reina-Gares así como de sus organismos autónomos. Así como que se prosiga el procedimiento para formar la Cuenta General para remitir a la Comisión Especial de Cuentas.
- Con fecha de 15 de febrero del presente se reúne la Comisión Especial de Cuentas y acuerda aprobar las Cuenta de 2011 así como su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles.
- Habiendo estado expuestas al público desde 19 de febrero de 2013 hasta fecha de 8 de Marzo de 2013, NO se ha presentado en este Ayuntamiento reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley Foral 6/1990 de 2 de julio en su artículo 273.3 establece que con los informes y documentos anteriores, la Cuenta General se someterá al Pleno de la corporación.
- Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo en su artículo 242.4: establece que "Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, al Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de septiembre."

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de los preceptos previamente mencionados, se propone a la Corporación la adopción del presente acuerdo.

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2011.

Segundo.- Ordenar la Remisión de la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de quince días desde su aprobación .

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de I@s presentes

2º.- Aprobación si procede de Modificaciones Presupuestarias nº 1/2013 y nº2/2013.

Modificación Presupuestaria nº1 .

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“ La Modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de crédito extraordinario. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (art. 35 D.F. 270/1998)

En este caso la partida de gastos que se creará será la partida 322 218 “Adecuación de Cañadas y Recuperación de Arbolado” con un crédito de 30.000 euros.

Por otro lado, dicho gasto tiene que tener su correspondencia en el capítulo de ingreso. Por ello, para financiar dicho gasto se contará con una subvención del Servicio Navarro de Empleo de 14.271,34 euros.

Según el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998 para financiar una modificación de crédito extraordinario se puede realizar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso recurriremos a una baja del crédito de la partida 011 31004 “intereses pista deportiva” de gastos que cederá 4.000 euros que servirán para la financiación del nuevo gasto y la partida 314 16004 “montepío funcionarios” cederá 11.728,66 euros “

Se somete la propuesta a votación y es aprobada por unanimidad de I@s presentes.

Modificación Presupuestaria nº2 .

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de Acuerdo

“La Modificación Presupuestaria que se va a realizar es una modificación de crédito extraordinario. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (art. 35 DF 270/1998)

En este caso la partida de gastos que se creará será la partida 121 626 “ordenador portátil y programas” con un crédito de 1405,57 euros. Por otro lado, dicho gasto tiene que tener su correspondencia en el capítulo de ingreso.

Según el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998 para financiar una modificación de crédito extraordinario se puede realizar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En este caso recurriremos a una baja del crédito de la partida 314 16004”montepío funcionarios” que cederá 1.405,57 euros. “

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de l@s presentes .

El corporativo Gaizka Esparza pregunta que si siempre que existe una nota de reparo hay que aprobar una modificación presupuestaria que en algunos casos no se ha hecho.

El corporativo Julián Azcona pregunta que ¿cómo es posible que sobre en la partida de Montepíos cuando son más las personas que cobrar que las que trabajan?

La presidenta de la Comisión de Hacienda responde al respecto que la partida asignada a Montepíos se asigna teniendo como referencia los ejercicios anteriores. Pero en definitiva es Gobierno de Navarra quien realiza el reparto de la parte correspondiente a Montepíos a cada uno de los Ayuntamientos y realiza el giro correspondiente.

3º.- Aprobación definitiva, si procede de Modificación de la Plantilla Orgánica para 2012.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo .

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de 7 de febrero de 2013, es aprobada inicialmente modificación de la Plantilla orgánica de 2012. Referente a Empleados de Servicios Múltiples, en apartado Anexo I, en el referente a relación nominal y en lo referente a situación.
- En Boletín Oficial de Navarra nº 34 de 19 de febrero de 2012, se publica anuncio de aprobación inicial de modificación de la plantilla Orgánica para 2012.
- Actualmente ha finalizado el periodo de exposición pública y NO se ha presentado reclamación o alegación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en su artículo 271 establece el procedimiento de aprobación así como de modificación de Plantilla Orgánica.

En virtud de todo ello, se propone a la Corporación la adopción del presente acuerdo :

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Plantilla Orgánica para 2012.

Segundo.- Ordenar publicar en Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de la modificación así como el texto literal de ésta.

Se somete a votación y es aprobada por unanimidad de I@s presentes.

4º.- Ratificación si procede , de informe de Alegaciones a Recurso de Alzada contra Acuerdo de Aprobación Definitiva de Ordenanza de Funerales Civiles.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo,

ANTECEDENTES:

- Acuerdo plenario de fecha de 21 de Diciembre de 2007 por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Autorización y Celebración de funerales civiles. Publicado en BOn nº 13 de 28 de Enero de 2008.

- Acuerdo plenario de 23 de Noviembre de 2013 por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Autorización y Celebración de Funerales Civiles. Publicación en BON nº 252 de 28 de Diciembre de 2013
- Con fecha de 21 de Enero de 2013 D. Javier Sánchez Ostiz, presenta ante el Tribunal Administrativo de Navarra Recurso de Alzada contra el mencionado acuerdo de aprobación definitiva.
- Con fecha de 12 de Marzo de 2013 se remite desde el Tribunal administrativo de Navarra Resolución por la que se solicita la remisión del expediente y se informa de la posibilidad de presentar informe o alegaciones al respecto.
- El 13 de marzo de 2013 el Alcalde de este Ayuntamiento dicta resolución de Alcaldía ordenando la remisión del expediente así como del Informe, alegaciones al recurso presentado por el recurrente. Informe que hoy en este acuerdo se somete a ratificación para su posterior remisión al Tribunal Administrativo de Navarra.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar el informe presentado y firmado por la alcaldía para su remisión al Tribunal Administrativo de Navarra en el Recurso de Alzada nº 13-00463 contra Ordenanza Reguladora de la Autorización y Celebración de funerales civiles.

Se somete la propuesta a votación siendo el siguiente resultado:

- Votos a favor 7: 4 de Agrupación Electoral Puentesina y 3 de Bildu
- Votos en contra 0
- Abstenciones 3 de Agrupación Electoral Ximenez de Rada.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20 horas y 25 minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Señor Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.